



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM), QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) PARA LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF) CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y A LA DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE.

El INMUJERES, con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV, XVII y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 10 y 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 183, 183 A y 184, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP) y en observancia de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular las recomendaciones 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), del Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013, del Objetivo 3 y meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y de los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA):

CONVOCA

A las IMEF para que impulsen proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de acciones de prevención y atención en el marco de la ENAPEA.

JUSTIFICACIÓN





De acuerdo con las estadísticas de natalidad del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)¹, en 2018 se registró un total de 2,162,535 embarazos en México, de los cuales el 17.5% (378,444) correspondieron a madres menores de 20 años. De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2018, hay 2.3 nacimientos en niñas de entre 10 y 14 años por cada 1,000 de este grupo de edad².

Datos del Banco Mundial de 2017, muestran que en promedio la tasa de fecundidad en adolescentes de entre 15 a 19 años entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es de 20.3. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, México registró una tasa de 70.6³, lo cual lo ubica en el primer lugar dentro de los países que integran dicha organización⁴. Es importante recalcar que los datos de la ENADID 2018, muestran una disminución de la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años que en 2014 era de 77.

Prevenir y atender ese fenómeno es una tarea de primer orden por sus implicaciones sociales-culturales, económicas y en la salud pública. Igualmente, es importante prevenir la violencia sexual y las violaciones que ocasionan el embarazo infantil y, en no menos casos, el embarazo adolescente.

A pesar del largo camino que aún queda para el cumplimiento de las metas de la ENAPEA, hay en la administración pública federal, estatal y municipal escasos recursos específicamente destinados a que las instituciones involucradas en la atención multifactorial de este problema cumplan con las actividades planteadas en la Estrategia. Lo anterior, convirtió al recurso otorgado en PROEQUIDAD 2019 en un referente de suma importancia en torno a los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y niñas del país.

Por esa razón, al igual que en 2019, los recursos del ahora llamado FOBAM se destinarán a fortalecer a las IMEF para que desarrollen acciones de

¹ Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Estadísticas de Natalidad.

² Sistema de Indicadores para Monitoreo y Seguimiento de la ENAPEA 2018. Tasa de fecundidad de niñas de 10 a 14 años.

³ Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), México, 2018, sitio oficial.

⁴ Banco de datos del Banco Mundial "Indicadores del desarrollo mundial".



prevención y atención que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de la ENAPEA. Con el FOBAM se busca consolidar y replicar las buenas prácticas implementadas por las IMEF el año anterior.

A través del FOBAM, el INMUJERES atenderá a lo que establezca el PROIGUALDAD 2020-2024⁵, específicamente en los objetivos prioritarios que se refieren a mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos y posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Por lo anterior, considerando los grandes pendientes que se tienen en el país para el cumplimiento de la ENAPEA y reconociendo el importante papel que las IMEF deben tener en la estrategia para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y niñas, así como la labor fundamental que tienen en los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) para transversalizar la perspectiva de género en las políticas y acciones de primer contacto con la población, es que se emite la siguiente CONVOCATORIA:

BASES

1. Objetivos

Objetivo general: Fortalecer a las IMEF para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alineadas con la ENAPEA.

Objetivo específico: Fortalecer la toma de decisiones, el cuidado de la salud sexual reproductiva y la construcción de un proyecto de vida basado en la autonomía de las niñas y adolescentes a través de las IMEF.

2. Cobertura

Nacional: Las 32 entidades federativas.

⁵ El PROIGUALDAD actualmente se encuentra en la fase final de dictaminación por las áreas jurídicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); una vez que se cuente con el dictamen favorable se procederá a su publicación en el DOF.





3. Población objetivo

Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Se busca que los proyectos presentados por las IMEF impacten en las niñas y adolescentes, en el rango de edad de 10 a 19 años. Adicionalmente, se integrarán otros grupos sociales de interés que, por su impacto en esta población, requieren del fortalecimiento de acciones específicas.

4. Componentes y metas de participación

El proyecto deberá desarrollarse bajo algunos de los siguientes seis componentes de la ENAPEA⁶, de conformidad con las metas y actividades establecidas en el ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA.

1. Educación inclusiva, integral y flexible.
2. Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva.
3. Oportunidades laborales apropiadas para la edad y acordes con las capacidades.
4. Entorno habilitante.
5. Servicios de salud amigables, resolutivos, inclusivos y versátiles.
6. Prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

5. Monto por proyecto beneficiado

El presupuesto de los proyectos atenderá a los siguientes criterios de distribución:

| CONCEPTO | TOTAL |
|--|-----------------|
| Distribución equitativa del 40% de los recursos disponibles entre las 32 entidades federativas | \$35,237,492.80 |

⁶ Para mayor referencia véase el documento base de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA_0215.pdf





| | |
|---|------------------------|
| Distribución del 60% de los recursos disponibles de conformidad con los criterios de ponderación establecidos | \$52,856,239.20 |
| TOTAL | \$88,093,732.00 |

A) Distribución equitativa entre las 32 entidades federativas.

| DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA | |
|--|------------------------|
| CONCEPTO | MONTO |
| Distribución equitativa del 40% de los recursos entre las 32 entidades federativas | \$1,101,171.65 |
| TOTAL | \$35,237,492.80 |

B) Distribución ponderada del 60% de los recursos asignados al fondo.

| CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA EL 60% DEL RECURSO DISPONIBLE | | |
|---|--|------------------------|
| INDICADOR | PORCENTAJE | TOTAL |
| Distribución del 20% del recurso según criterio de embarazo infantil | Tasa de fecundidad de 10-14 años de edad (por cada mil), 2018 | \$17,618,746.40 |
| Distribución del 20% del recurso según criterio de embarazo adolescente | Tasa de fecundidad de 15-19 años de edad (por cada mil), 2018 | \$17,618,746.40 |
| Distribución del 10% del recurso según criterio de pobreza | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes clasificados no pobres ni vulnerables, 2018 | \$8,809,373.20 |
| Distribución del 10% del recurso según criterio de violencia sexual | Tasa de violencia sexual (por cien mil), 2019 (Violación, violación equiparada, abuso sexual, acosos sexual e incesto) | \$8,809,373.20 |
| TOTAL | | \$52,856,239.20 |



C) Distribución total por entidad federativa según criterios de asignación, para más información puede revisarse el Anexo 2 de la presente CONVOCATORIA.

| Entidad federativa | Distribución del 20% del recurso según criterio de embarazo infantil | Distribución del 20% del recurso según criterio de embarazo adolescente | Distribución del 10% del recurso según criterio de pobreza | Distribución del 10% del recurso según criterio de violencia sexual | Distribución equitativa del 40% de los recursos entre las 32 entidades federativas | SUBTOTAL POR ENTIDAD FEDERATIVA |
|-----------------------------|--|---|--|---|--|---------------------------------|
| Aguascalientes | \$550,585.83 | \$586,426.57 | \$120,496.65 | \$163,449.81 | \$1,101,171.65 | \$2,522,130.50 |
| Baja California | \$479,763.58 | \$495,105.99 | \$131,721.36 | \$505,243.47 | \$1,101,171.65 | \$2,713,006.06 |
| Baja California Sur | \$815,598.09 | \$539,197.07 | \$93,990.09 | \$584,188.43 | \$1,101,171.65 | \$3,134,145.32 |
| Campeche | \$596,277.59 | \$621,408.54 | \$340,257.64 | \$256,050.70 | \$1,101,171.65 | \$2,915,166.14 |
| Chiapas | \$779,044.67 | \$667,260.20 | \$576,111.91 | \$106,670.85 | \$1,101,171.65 | \$3,230,259.28 |
| Chihuahua | \$667,099.84 | \$584,589.44 | \$130,368.99 | \$509,788.74 | \$1,101,171.65 | \$2,993,018.65 |
| Ciudad de México | \$379,241.69 | \$372,707.34 | \$216,785.77 | \$545,814.25 | \$1,101,171.65 | \$2,615,720.70 |
| Coahuila de Zaragoza | \$781,329.26 | \$738,372.36 | \$92,908.19 | \$258,466.48 | \$1,101,171.65 | \$2,972,247.94 |
| Colima | \$621,408.07 | \$531,083.08 | \$257,762.75 | \$369,494.79 | \$1,101,171.65 | \$2,880,920.34 |
| Durango | \$495,755.70 | \$535,982.09 | \$165,936.46 | \$327,177.75 | \$1,101,171.65 | \$2,626,023.66 |
| Guanajuato | \$413,510.52 | \$539,809.44 | \$331,196.73 | \$254,893.43 | \$1,101,171.65 | \$2,640,581.77 |
| Guerrero | \$927,542.93 | \$573,719.76 | \$434,923.92 | \$139,758.43 | \$1,101,171.65 | \$3,177,116.69 |
| Hidalgo | \$548,301.24 | \$541,952.76 | \$404,901.19 | \$353,644.78 | \$1,101,171.65 | \$2,949,971.61 |
| Jalisco | \$324,411.56 | \$504,597.82 | \$204,479.16 | \$289,793.44 | \$1,101,171.65 | \$2,424,453.63 |
| México | \$463,771.46 | \$488,063.67 | \$328,356.74 | \$242,091.12 | \$1,101,171.65 | \$2,623,454.65 |
| Michoacán | \$406,656.75 | \$606,711.52 | \$351,482.36 | \$128,902.47 | \$1,101,171.65 | \$2,594,924.75 |
| Morelos | \$708,222.43 | \$545,856.66 | \$367,846.10 | \$353,345.98 | \$1,101,171.65 | \$3,076,442.82 |
| Nayarit | \$580,285.48 | \$629,981.81 | \$248,025.64 | \$84,727.03 | \$1,101,171.65 | \$2,644,191.61 |
| Nuevo León | \$349,542.04 | \$490,895.91 | \$59,098.80 | \$351,880.67 | \$1,101,171.65 | \$2,352,589.07 |
| Oaxaca | \$507,178.64 | \$547,923.42 | \$485,367.52 | \$266,076.52 | \$1,101,171.65 | \$2,907,717.76 |
| Puebla | \$468,340.64 | \$605,563.32 | \$371,903.23 | \$225,588.32 | \$1,101,171.65 | \$2,772,567.16 |
| Querétaro | \$434,071.81 | \$470,764.05 | \$158,092.68 | \$470,918.01 | \$1,101,171.65 | \$2,635,018.20 |
| Quintana Roo | \$571,147.12 | \$517,763.91 | \$147,003.20 | \$448,272.54 | \$1,101,171.65 | \$2,785,358.43 |
| San Luis Potosí | \$514,032.41 | \$521,591.26 | \$321,594.86 | \$364,869.62 | \$1,101,171.65 | \$2,823,259.80 |
| Sinaloa | \$534,593.71 | \$540,957.65 | \$230,850.48 | \$154,120.28 | \$1,101,171.65 | \$2,561,693.76 |
| Sonora | \$463,771.46 | \$497,325.86 | \$145,245.12 | \$176,697.52 | \$1,101,171.65 | \$2,384,211.60 |
| Tabasco | \$486,617.35 | \$587,498.22 | \$393,676.47 | \$184,253.27 | \$1,101,171.65 | \$2,753,216.96 |
| Tamaulipas | \$728,783.73 | \$535,063.53 | \$244,374.23 | \$266,325.69 | \$1,101,171.65 | \$2,875,718.82 |





| | | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
| Tlaxcala | \$317,557.80 | \$569,509.68 | \$349,859.51 | \$26,866.28 | \$1,101,171.65 | \$2,364,964.92 |
| Veracruz | \$575,716.30 | \$578,389.13 | \$431,542.98 | \$35,709.99 | \$1,101,171.65 | \$2,722,530.05 |
| Yucatán | \$655,676.90 | \$485,843.81 | \$327,410.08 | \$85,107.86 | \$1,101,171.65 | \$2,655,210.29 |
| Zacatecas | \$472,909.82 | \$566,830.53 | \$345,802.38 | \$279,184.71 | \$1,101,171.65 | \$2,765,899.09 |
| SUBTOTAL POR RECURSO ASIGNADO | \$17,618,746.40 | \$17,618,746.40 | \$8,809,373.20 | \$8,809,373.20 | \$35,237,492.80 | \$88,093,732.00 |

5.1 Las IMEF podrán contemplar gastos para:

- a) Contratación de personal para la coordinación: hasta por un monto máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) del total del monto autorizado a cada proyecto.
- b) Gastos de coordinación del proyecto: hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) del monto total autorizado para cada proyecto.
- c) Contratación de personal para la realización del monitoreo y seguimiento⁷: hasta por un monto máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) del total del monto autorizado para cada proyecto.
- d) Gastos de alimentos, viáticos y pasajes para las y los servidores públicos que asistan a reuniones de trabajo vinculadas al FOBAM convocadas por el INMUJERES: hasta por un monto máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) del total del monto autorizado para cada proyecto.
- e) Todos estos gastos no podrán ejercerse si no se demuestra en el informe final la ejecución de las metas y actividades del proyecto presentado por la IMEF.

Todos los gastos deberán estar plenamente identificados y justificados.

5.2 Los recursos asignados para el proyecto no podrán aplicarse para los siguientes conceptos:

- a) La construcción y/o adquisición de equipo de cómputo, muebles o inmuebles, su remodelación, la compra o mantenimiento de vehículos,

⁷ La persona Coordinadora del Proyecto y la de Monitoreo y Seguimiento no podrán ser la misma.

Handwritten signature and mark



así como tampoco gastos de administración de la instancia participante, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular.

- b) Salarios o sueldos y en general por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados a estos. (ejemplo: pagos por nómina).
- c) Al final del ejercicio no se podrán realizar gastos con cargo al remanente de los recursos otorgados al proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. Criterios generales para la formulación de los proyectos

Además de atender las metas y actividades señaladas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, los proyectos deberán cumplir, en su contenido, con los siguientes requisitos:

- a) Las actividades que se planteen en el proyecto deberán estar basadas en investigación y evidencia científica en el marco de la ENAPEA.⁸
- b) Aplicar la perspectiva de género e interculturalidad, utilizando un análisis interseccional y enfoque de derechos humanos en el diagnóstico del problema, el diseño y formulación del proyecto, inclusive en la definición de objetivos, determinación de estrategias de intervención y en la evaluación del proyecto.
- c) Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán los avances del proyecto.
- d) Objetivos precisos y metas pormenorizadas en las que se justifique y fundamente la utilidad social de las actividades seleccionadas.
- e) Metodologías adecuadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esto implica que se integren las cartas descriptivas y/o los diseños metodológicos de las acciones a desarrollar.
- f) Precisar con exactitud, en el plan de trabajo, las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como el detalle presupuestario en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad.

⁸ Véase, apartado 4.2.7 sobre Investigación y evidencia científica de la ENAPEA, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA_0215.pdf



- g) Los conceptos presupuestarios deben ser congruentes con el objetivo, actividades y metas del proyecto y deberán considerar costos razonables en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo-beneficio).
- h) Considerar el monto máximo del proyecto establecido en el numeral 5 de esta CONVOCATORIA.
- i) Para la formulación de los proyectos se deberá considerar preferentemente a aquellos municipios con Tasa de Fecundidad Adolescente Muy Alta, Alta y Media⁹.
- j) Designar a una persona Coordinadora del Proyecto, quién deberá acreditar experiencia y capacitación comprobables mínimas de 2 años en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y en los temas relacionados con el proyecto de conformidad con el perfil establecido por el INMUJERES¹⁰ y que deberá estar plenamente familiarizada con los contenidos del curso virtual para fortalecer las capacidades de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEAS) desarrollado por Fondo de Población de Naciones Unidas¹¹ y de la Guía para la Implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del embarazo en adolescentes en las entidades federativas¹².
- k) Designar a una persona para el monitoreo y seguimiento del proyecto, quien deberá acreditar experiencia y capacitación comprobables mínimas de 2 años en materia de monitoreo y seguimiento de proyectos en salud sexual y reproductiva de conformidad con el perfil establecido por el INMUJERES¹³.
- l) Las actividades planteadas en el proyecto deberán realizarse en colaboración con al menos otras dos instancias del GEPEA (preferentemente, una de éstas deberá ser una organización de la sociedad civil). Lo anterior, se comprobará con una carta compromiso suscrita por la titular de la IMEF.
- m) Se recomienda que para el diseño de la propuesta se considere el Plan Anual del Trabajo del GEPEA de cada entidad federativa y se envíe copia a su enlace correspondiente del Subgrupo de Acompañamiento a los GEPEA.

⁹ Véase: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/salud-sexual-y-reproductiva/resource/2cd6ee8c-2a49-4189-8aa2-68aff21557d0>

¹⁰ El cual será publicado en la página web del INMUJERES.

¹¹ Disponible en: <https://ispri.ng/vx1MD>

¹² Disponible en: <https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Gui%CC%81a%20GEPEA%20Versio%CC%81n%20Final.pdf>

¹³ El cual será publicado en la página web del INMUJERES.



Una vez integrado el proyecto, se deberá imprimir, rubricar, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la plataforma FOBAM.

7. Restricciones para la participación

- a) Solo se permitirá el registro de un solo proyecto por IMEF.
- b) Las IMEF que hayan participado en la emisión 2019 del entonces PROEQUIDAD únicamente podrán registrarse si cuentan con la Carta de Terminación o, en su defecto, el oficio del INMUJERES en el que se informe que su proyecto se encuentra en proceso de cierre.
- c) Para aquellas IMEF que cuenten con el oficio en el que se informa que su proyecto se encuentra en proceso de cierre, se estará conforme a lo establecido en el último párrafo del punto 11.1 de las presentes BASES.

8. Plataforma FOBAM

El INMUJERES pondrá a disposición de las IMEF la plataforma FOBAM, la cual podrá consultarse en fobam.inmujeres.gob.mx a partir del 20 de marzo de 2020. En la plataforma, las IMEF harán su registro, completarán la información correspondiente, adjuntarán la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso y recibirán notificaciones. Su diseño, estructura, módulos y documentos forman parte de las presentes Bases de Participación.

No serán válidos los envíos por correo electrónico o las entregas personales y/o por mensajería, a reserva de que el INMUJERES solicite la entrega de la documentación por dichos medios.

9. Requisitos y criterios generales para el registro de participación, documentación jurídica y proyectos

Las IMEF, dentro del periodo comprendido entre el 20 y el 24 de marzo de 2020, deberán capturar y adjuntar, mediante la plataforma FOBAM, la información, el proyecto y la documentación jurídica necesaria para la elaboración del Contrato de Donación y del Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Entidad Federativa. La plataforma se cerrará de manera

23



automática a las 18:00 horas (hora del centro del país) de la fecha límite de ingreso.

9.1 Registro

Las IMEF deberán acceder a la plataforma y completar la información requerida. La clave de acceso proporcionada no implicará el registro de participación.

9.2 Documentación jurídica de las IMEF

Las IMEF deberán adjuntar en los módulos correspondientes de la plataforma la siguiente información y documentación jurídica relativa al Contrato de Donación:

- ✓ Solicitud de participación firmada por la titular de la IMEF (la cual se descarga en la plataforma).
- ✓ Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto y/o acuerdo de creación, en su caso, Ley Orgánica Estatal) incluir la última reforma o modificación, de ser el caso.
- ✓ Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de las IMEF.
- ✓ Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir convenios (en caso de que la normatividad aplicable así lo requiera)
- ✓ Nomenclamiento de la persona titular de la IMEF.
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- ✓ Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de máximo tres meses de antigüedad, en archivo digital PDF legible (no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros).

Simultáneamente, las IMEF deberán adjuntar, en los módulos correspondientes de la plataforma, la documentación jurídica relativa al Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Entidad Federativa, la cual se enlista a continuación:

- A. Bando Solemne o documento homólogo que acredite la titularidad del Poder Ejecutivo estatal.



- B. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular del gobierno de la Entidad Federativa (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- C. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga de la Entidad Federativa (cuando la legislación aplicable lo requiera).
- D. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga de la Entidad Federativa (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- E. Nombramiento de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la Entidad Federativa.
- F. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la Entidades Federativa (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

En aquellos casos en los que se incorpore al Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Entidad Federativa alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas, se deberá presentar el documento que acredite la titularidad en el cargo, así como Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

10. Período de ejecución de los proyectos

Se podrá presentar un proyecto por ejercicio fiscal y su ejecución comprenderá a partir de la entrega de los recursos y hasta el 30 de noviembre de 2020.

11. Procedimiento de selección

11.1 Revisión de la documentación jurídica y del proyecto

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y del proyecto en la plataforma, la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES (CAJ) contará con 7 días hábiles¹⁴ para revisar y validar dichos documentos. Dentro del mismo periodo, la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en el ámbito Político y Social (DIPS) notificará mediante correo

¹⁴ Para efectos de las presentes bases se considerarán días inhábiles aquellos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como el 9 y 10 de abril del 2020 (establecidos en el Reglamento Interior de trabajo del INMUJERES).





electrónico a las IMEF, si la documentación es correcta, está incompleta o presenta observaciones.

Por su parte, las IMEF, en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, deberán atender las observaciones y/o recomendaciones y, en su caso, adjuntar en la plataforma la documentación correcta y completa. Concluido dicho plazo, en un periodo de 3 días hábiles, la CAJ revisará que la información y documentación esté completa y correcta. Posteriormente, la DIPS notificará los resultados a las IMEF mediante correo electrónico a las IMEF.

Únicamente se le asignará un número de folio a las IMEF que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 9.2 de la presentes BASES y que cuenten con la Carta de Terminación referente a su participación en la emisión 2019 del entonces PROEQUIDAD, misma que deberá sustituir al oficio del INMUJERES en el que se informa que el proyecto se encuentra en proceso de cierre. De lo contrario, el INMUJERES informará, vía correo electrónico, que la participación en el FOBAM se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

11.2 Dictaminación de los proyectos para la selección de los que se beneficiarán con FOBAM

Los proyectos que cuenten con un número de folio pasarán al Comité Dictaminador, el cual se conformará con especialistas en derechos sexuales y reproductivos y de las áreas sustantivas del INMUJERES, procederá a realizar la revisión de los proyectos. La revisión referida se realizará en un plazo de 5 días hábiles.

Por lo que respecta a la dictaminación, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, metas, presupuesto y actividades a desarrollar en el proyecto.
2. Identificar si el proyecto:
 - a) Atiende necesidades sociales prioritarias e intereses estratégicos de las mujeres.
 - b) Si la metodología propuesta para la ejecución del proyecto cuenta con perspectiva de género e interculturalidad, análisis interseccional y enfoque de derechos humanos.





3. Evaluar el perfil de la persona coordinadora del proyecto.
4. Evaluar el perfil de la persona que realizará el monitoreo y seguimiento del proyecto.
5. Asignar la puntuación de evaluación conforme a los parámetros establecidos por el INMUJERES.
6. Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.
7. El puntaje otorgado por el Comité Dictaminador será definitivo e inapelable.

La evaluación de los proyectos que se sometan a la dictaminación del Comité se basará en la valoración de los siguientes aspectos:

- Diseño y contenido del proyecto, hasta 50 puntos.
- Impacto esperado del proyecto, hasta 50 puntos.

El Comité Dictaminador podrá emitir observaciones y/o recomendaciones. En el caso de las observaciones, éstas deberán atenderse de forma obligatoria.

Una vez concluida la dictaminación por parte del Comité, con base en el puntaje total obtenido por cada participante se notificará por correo electrónico el listado de los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje.

11.3 Adecuaciones a los proyectos derivados de comentarios del Comité Dictaminador

Los proyectos que tengan menos de 70 puntos deberán atender las observaciones y recomendaciones señaladas por el Comité Dictaminador. En caso de no incorporar las recomendaciones se deberá presentar la argumentación correspondiente. Dicha situación se notificará a las Instancias que cuenten con número de folio de participación, mediante el correo registrado en la plataforma.

A partir de la recepción de la notificación, las instancias contarán con un plazo de 3 días hábiles para realizar las adecuaciones al proyecto presentado. Posteriormente el instituto contará con 3 días hábiles para verificar que las IMEF hayan incorporado las observaciones y/o recomendaciones al proyecto.

Concluido este tema se notificará a las IMEF, al correo electrónico registrado en la plataforma, la procedencia del proyecto para que, a más tardar al día





siguiente de la notificación, las IMEF lo impriman, firmen, escaneen y adjunten en formato PDF en el módulo correspondiente de la plataforma.

11.4 Notificación y publicación de los proyectos a los que se les asignará el apoyo

El listado de los proyectos dictaminados publicado en la sección de "resultados" en la página web del INMUJERES, señalando el nombre completo de la institución, el importe de los apoyos asignados a cada uno, así como el nombre de los proyectos.

Asimismo, el INMUJERES notificará a las IMEF, por correo electrónico, la asignación de recursos para su proyecto y el monto del donativo que se le otorgará, a fin de suscribir el Contrato de Donación y el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado.

12. Suscripción del Contrato de Donación y del Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Entidad Federativa

12.1 Contratos de Donación

De forma posterior a la notificación de los resultados, el INMUJERES remitirá tanto el Contrato de Donación como el Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Entidad Federativa mediante correo electrónico.

Las IMEF deberán imprimir dos ejemplares del Contrato de Donación en hoja tamaño carta, a una sola cara, sin membretes ni modificaciones. Las personas señaladas, deberán rubricar todas las hojas y firmar en la última de ellas con tinta azul.

Una vez formalizado el Contrato de Donación, se deberá escanear y adjuntar en los módulos correspondientes de la plataforma dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de su envío. De igual forma, deberá remitir de manera física a la CAJ del INMUJERES, ubicado en Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, los dos ejemplares del Contrato de Donación firmados y rubricados, a más tardar el 18 de mayo del 2020.





12.2 Convenios de Colaboración

Posterior a la suscripción de los Contratos de Donación, las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Entidad Federativa. En aquellos casos en los que se incorpore al Convenio a alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas en el mismo, deberá presentar la documentación que acredite la titularidad en el cargo, así como identificación oficial vigente con fotografía. Dicha documentación deberá ser validada por la CAJ y, en caso de contar con observaciones a la misma, deberán solventarse en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Las IMEF serán las responsables de recabar las firmas de las personas señaladas en el Convenio del Gobierno de la Entidad Federativa, así como adjuntar el Convenio debidamente formalizado en los módulos correspondientes de la plataforma y remitir, al menos, dos ejemplares de este a la CAJ del INMUJERES, ubicado en Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

La CAJ será la responsable de dar seguimiento a la suscripción de los Convenios de Colaboración del Gobierno de la Entidad Federativa, en caso de determinar que éstos presentan observaciones, se notificarán mediante correo electrónico para ser atendidas.

Los Convenios deberán estar formalizados y recibidos de manera física en la CAJ a más tardar el 19 de mayo de 2020.

13. Entrega de los donativos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que éstas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la entrega de los recursos.

Las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de





la entidad federativa, misma que adjuntarán en los módulos correspondientes de la plataforma, verificando que cumplan con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|--|---|
| Contrato de la cuenta de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa | Contrato completo (en archivo PDF) legible de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del FOBAM. |
| Carta de confirmación de datos bancarios. | <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la institución bancaria; Sucursal; Número de cuenta; Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos; Razón social de la entidad federativa, tesorería o dependencia homóloga (debe ser igual al del CFDI); y RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (debe ser igual al del CFDI). <p>La carta se deberá imprimir, firmar por la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa o persona facultada, escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la plataforma.</p> |
| Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web. | <p>Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Los requisitos fiscales de los CFDI son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Emisor. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. Clave del Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona a favor de quien se expida (INM0101121P2). Domicilio Fiscal del INMUJERES: Barranca del Muerto 209, Colonia, San José Insurgente, Alcaldía, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Código postal, fecha y hora de emisión. Tipo de comprobante: Ingreso. Uso que le dará el receptor al CFDI: G03 Gastos en general. Clave de producto y/o servicio: 841101604 – Ayuda Gubernamental o 84111506 – Servicio de Facturación. Clave de unidad: C62 Uno (Unidad) o E48 Unidad de Servicio. Descripción: "Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM". Importe total consignado en número o en letra. Señalar en forma expresa método de pago: PPD "Pago en Parcialidades o Diferido" o PUE "Pago en Una Sola Exhibición". Señalar en forma expresa forma de pago: Transferencia de fondos. |





| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|---|--|
| | 14. El número de folio asignado por el SAT. 15. Código de barras (CBB). 16. Sello digital del SAT y sello digital del Emisor. 17. Fecha y hora de certificación del CFDI. 18. Número de serie del certificado de sello digital del SAT y sello digital del emisor. 19. La leyenda: "Este documento es una representación impresa de un CFDI". 20. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. |
| Constancia de Situación Fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa | Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros. Deberá corresponder con la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |
| CFDI Complemento de pago, en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web. | Posterior a la recepción de la ministración, la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas deberán emitir un CFDI Complemento de pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa. • Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres. • En el apartado partes relacionadas deberá apegarse a las disposiciones señaladas anteriormente. Este CFDI complemento de pago deberá expedirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago. |

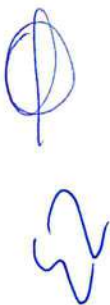
Las IMEF que presenten recibos provisionales para la entrega de los recursos, deberán apegarse a lo siguiente:

Hoja membretada de la tesorería o dependencia homóloga de la Entidad Federativa

RECIBO PROVISIONAL

BUENO POR \$

Recibí del Instituto Nacional de la Mujeres con RFC: INM0101121P2 y con domicilio fiscal en: Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03900, Ciudad de México, la cantidad de \$ _____ en número _____ (_____ en letra





_____ pesos ___/100 M.N.), por concepto de "Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM".

El tesorero o secretario de finanzas de la entidad federativa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a emitir el CFDI, a favor de Instituto Nacional de las Mujeres dentro de 3 días hábiles posteriores, de haber recibido los recursos en la cuenta bancaria que autorizó para tal fin.

Ciudad de XXXXXX, a XX de XXXX de 2020

ATENTAMENTE
EL TESORERO O SECRETARIO DE FINANZAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE Y FIRMA

Las IMEF deberán asegurarse de presentar toda la documentación a más tardar el 20 de mayo de 2020.

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del INMUJERES será la responsable de dar seguimiento a la documentación bancaria y fiscal; en caso de determinar que presenta observaciones, se notificarán mediante correo electrónico para ser atendidas en un plazo no mayor a 48 horas.

14. Radicación de los recursos

La radicación de los recursos se realizará en una sola exhibición dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Donación con la IMEF y del Convenio de Colaboración con los Gobiernos de las Entidades Federativas y se haya notificado que la documentación bancaria y fiscal está completa y correcta.

Las ministraciones de los recursos se realizarán de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el recurso se radicará a la cuenta bancaria que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin. Las tesorerías o dependencia homólogas de las entidades federativas tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles, a partir de la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, para transferirlos a las IMEF.



15. Características de los apoyos

Los recursos otorgados a la población objetivo tienen el carácter de donativos, por lo que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Asimismo, los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro Órgano Fiscalizador.

Por lo anterior, deberán atender a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

16. Ejecución de los recursos

Los donativos otorgados deberán aplicarse conforme a los plazos del proyecto. Asimismo, deberán ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado. Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en la CONVOCATORIA, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros; así como el traspaso del recurso a cuentas bancarias no autorizadas por el INMUJERES.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas, cobertura geográfica, población objetivo y plazos del proyecto, por lo que será responsabilidad de la instancia participante el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo de la presente CONVOCATORIA, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier documento o comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos establecidos por el SAT y la legislación aplicable.





En caso de formalizar convenios, contratos o algún otro acto jurídico, mediante los cuales se convenga la realización de acciones del proyecto; para comprobar la ejecución del recurso, cada proveedora deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación.

17. Informes de avances físicos y financieros

El INMUJERES evaluará el avance y resultados de los proyectos por medio de los Informes de Actividades y del Informe Final de Resultados. Los informes serán presentados en la plataforma y de conformidad con los criterios que establezca el INMUJERES. La instancia participante que omita la entrega en tiempo y forma de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión de contrato.
- b) Devolución del recurso de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- c) No entrega de Carta de Terminación.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.

El INMUJERES evaluará el avance y resultado de los proyectos y realizará los informes ante las instancias respectivas en términos de lo que establece el artículo 10, fracción II, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 A de su Reglamento.

Las IMEF están obligadas a completar los cuestionarios y formatos que establezca el INMUJERES para evaluar la implementación de los proyectos, así como a presentar una sistematización final la cual consistirá en un documento que permita conocer, de forma integral, las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances.

18. Modificaciones a los proyectos beneficiados

Las IMEF podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto beneficiado a partir del 13 de julio de 2020, siempre y cuando las justifiquen y se precisen de manera fundada y motivada. Dicha solicitud deberá enviarse al INMUJERES, mediante oficio firmado por la titular de la



Instancia. La fecha límite para enviar la solicitud será el 15 de julio de 2020. El INMUJERES notificará la autorización de modificación de los proyectos en un plazo de 5 días hábiles después de recibir la solicitud.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH, con el propósito de evitar que se realicen reintegros al finalizar el ejercicio.

Las modificaciones que las IMEF podrán solicitar son las siguientes:

- a) Contrataciones: se refiere a los proveedores programados en su proyecto (persona física, OSC, consultoría, etc.), incluyendo el apoyo a la coordinación.
- b) Actores estratégicos: deberá añadir una justificación del cambio.
- c) Municipios: Se deberá justificar el cambio y en ningún caso se podrán cambiar municipios con alta y muy alta tasa de embarazo adolescente.
- d) Gastos de coordinación: se podrán modificar los gastos dentro del mismo presupuesto autorizado para este concepto.

19. Redistribución del recurso en caso de disponibilidad presupuestaria

En caso de que alguna o algunas IMEF no participen en la presente Convocatoria, se procederá a una redistribución del recurso remanente. Para ello, al cierre del periodo de registro de participación establecido en el punto 9 de la CONVOCATORIA, el INMUJERES notificará, vía correo electrónico, dicha situación a las IMEF participantes. En ese sentido, las IMEF podrán realizar adecuaciones a su proyecto durante el periodo mencionado en el punto 11.3 de la CONVOCATORIA, teniendo la posibilidad de ampliar el monto original. Ese recurso se distribuirá de conformidad con el mismo criterio establecido en el punto 5 de la presente CONVOCATORIA.

20. Participación ciudadana

Las IMEF promoverán la participación ciudadana mediante la operación de observatorios ciudadanos o algún instrumento homólogo para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos beneficiados, así como de la correcta aplicación de los recursos





públicos asignados al mismo. Para lograr lo anterior, las IMEF podrán guiarse en los documentos base que el Instituto emita para este propósito.

21. Cierre del ejercicio presupuestal y los reintegros

Una vez concluida la ejecución del proyecto y las IMEF hayan entregado los informes de cierre y los productos (documentos meta) de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases de Participación, el INMUJERES notificará a las IMEF la conclusión del proyecto mediante la carta de terminación. Ésta no las exime de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado, por parte de los órganos de auditoría y control competentes.

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la LFPRH y en los artículos 84, 85 y 224 de su Reglamento, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto (30 de noviembre de 2020) deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conjuntamente con los rendimientos obtenidos a más tardar el 15 de enero de 2021, por lo que el trámite de reintegro deberá realizarse ante el INMUJERES a más tardar el 08 de enero de 2021, mediante el mecanismo establecido en la Plataforma FOBAM.

En caso de que los recursos radicados en la cuenta bancaria de la tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no sean transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas dentro de los plazos indicados, éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. Una vez realizado el depósito del reintegro, las IMEF deberán solicitar mediante correo electrónico a la DGAF la línea de captura, y notificar la realización del reintegro al INMUJERES. Adicionalmente, deberán enviarán el comprobante bancario por correo electrónico a la DGAF.

22. Transparencia

En materia de difusión, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos de la presente CONVOCATORIA deberá incorporarse la leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El INMUJERES no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".



Las instancias beneficiadas que, en el marco de la presente CONVOCATORIA publiquen libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del INMUJERES, y deberán entregar al Centro de Documentación del INMUJERES, un ejemplar en versión digital, mismo que se deberá cargar en la plataforma.

23. Obligaciones de las IMEF para la ejecución de los recursos.

Las instancias participantes beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados como donativo:

1. Establecer acuerdos y alianzas estratégicas para la implementación del proyecto con al menos otras dos instancias del GEPEA. Preferentemente, una de éstas deberá ser una organización de la sociedad civil.
2. Establecer acuerdos y alianzas con universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con competencias y/o experiencia comprobable mínima de 2 años en derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres y/o derechos de niñas, niños y adolescentes para la implementación de las acciones que integran el proyecto.
3. Atender y ajustar el proyecto, en caso de presentar observaciones emitidas por el Comité Dictaminador.
4. Orientar la implementación del proyecto, metas y acciones conformidad con las guías, lineamientos y demás insumos que brinde el INMUJERES sobre la ENAPEA.
5. Cumplir al 100% con los objetivos y metas establecidas por las instancias participantes en sus proyectos.
6. Ejercer los recursos entregados al 100%, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado al proyecto.
7. Ejercer los recursos en lo que corresponda con apego a la normatividad federal y local aplicable.
8. Respetar las categorías y topes de gasto establecidas por el INMUJERES.
9. Resguardar, por un periodo mínimo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos



- autorizados para el proyecto y proporci3nala a solicitud del INMUJERES, y/o los 3rganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
10. Informar al INMUJERES, mediante oficio originado por la titular de la IMEF, de las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecuci3n del proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con los datos de contacto.
 11. Proporcionar la informaci3n requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluaci3n de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos.
 12. Entregar al INMUJERES, en tiempo y forma, los diferentes informes establecidos en la CONVOCATORIA, en los que deber3 incluir indefectiblemente el saldo de la cuenta bancaria espec3fica, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, as3 como el avance de los objetivos comprometidos en el proyecto para el cual se otorg3 el donativo.
 13. Reintegrar al cierre del proyecto a la Tesorer3a de la Federaci3n (TESOFE) los rendimientos generados mensualmente por la cuenta bancaria, en los t3rminos y plazos establecidos en el Manual para la Administraci3n del Recurso 2020.
 14. Restituir los recursos recibidos como donativo y sus rendimientos, de ser el caso, en el supuesto de que el INMUJERES lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentaci3n que acredite su aplicaci3n en los objetivos espec3ficos del proyecto, o que se omiti3 la atenci3n a cualquier obligaci3n administrativa suscrita en el Contrato o en sus documentos vinculatorios.
 15. Entregar al INMUJERES los productos generados durante la ejecuci3n del proyecto, los cuales deber3n incluir las leyendas obligatorias establecidas en el Contrato de Donaci3n.
 16. Proporcionar la informaci3n que les requiera el INMUJERES, los 3rganos de auditor3a y control federales, estatales y municipales, as3 como terceros autorizados por el INMUJERES, con el prop3sito de dar seguimiento a los resultados y efectos del FOBAM en t3rminos de las disposiciones aplicables.
 17. Constatar si el n3mero de folio de sus comprobantes fiscales fue autorizado por el emisor y si al momento de la emisi3n del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encuentra vigente y registrado por el SAT, en t3rminos de lo que establece el art3culo 29, fracci3n VI del C3digo Fiscal de la Federaci3n.



Cualquier incumplimiento a las obligaciones señaladas será causal de no entrega de la Carta de Terminación por parte del INMUJERES.

Cualquier situación no prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por el INMUJERES y los resultados serán definitivos e inapelables.

24. Dudas y aclaraciones

Para cualquier aclaración sobre la presente CONVOCATORIA, podrá comunicarse a los teléfonos 01800 091 1466 o (55) 53 22 42 00, extensiones 3204, 3206 y 3203 del área de Participación Social, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas, o bien a los correos electrónicos: ajmendoza@inmujeres.gob.mx y lvcampos@inmujeres.gob.mx.

Para cualquier duda técnica o fallas en la plataforma FOBAM comunicarse al área de Tecnologías de la Información a los teléfonos 5322-4200 ext. 5500, o bien al correo electrónico: mesadeayuda@inmujeres.gob.mx.

25. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados por la presente CONVOCATORIA y sus instrumentos vinculatorios u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

| Instancia | Teléfono/Lada sin costo | Correo electrónico y página web | Domicilio |
|---|---|---|--|
| Órgano Interno de Control del INMUJERES | (55) 53226050 (01 800) 0911466 | contraloriainterna@inmujeres.gob.mx http://www.gob.mx/inmujeres/ | Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México |
| Secretaría de la Función Pública | (55) 2000 3000 ext. 2164. (01 800) 1128700 | http://www.gob.mx/sfp https://sidec.funcionpublica.gob.mx/ | Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México |



México, Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.- Nadine Flora Gasman Zylbermann, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. - Firma. Lic. Edgar Ulises Rodríguez Flores, Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDIENTE A LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM), QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) PARA LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF) CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y A LA DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE.



ANEXO 1. COMPONENTES, METAS, ACTIVIDADES E INDICADORES

| METAS FOBAM 2020 | |
|--|--|
| Nombre de la meta | MP-1 Fortalecer la capacidad de incidencia y la mejor instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en los grupos. |
| Componente de la ENAPEA | Componente transversal 2: Coordinación interinstitucional |
| Producto esperado | Indicadores |
| Informe sobre los alcances de intervenciones realizadas para el fortalecimiento del GEPEA. | $I_1 = ((A1 + A2) * 50) + (Bn * 25) + (Bm * 25)$ <p>Donde:</p> <p>I₁: Porcentaje de avance de las actividades para fortalecer la capacidad de incidencia e instrumentación</p> <p>A1 y A2. Son las mesas de trabajo realizadas.</p> <p>Bn y Bm. Son las dos acciones no obligatorias ni seriadas, seleccionadas para dar seguimiento.</p> |
| Criterios para la implementación y selección de actividades | <ol style="list-style-type: none"> 1) La selección de esta meta es obligatoria para todas las IMEF. 2) Las actividades de esta meta deberán ser avaladas por la mayoría de integrantes del del GEPEA de cada Estado e incorporarse al plan de trabajo 2020 del grupo. 3) Se deberá hacer una clara justificación de la selección de la actividades de esta meta (de entre las propuestas por el INMUJERES), de conformidad con los resultados de la Encuesta 2019 para el GEPEA de su entidad federativa. 5) Las actividades en esta meta no son seriadas; sin embargo, la primera actividad es obligatoria. 6) Las actividades de este meta solo pueden ser seleccionadas en una sola ocasión y no pueden seleccionarse más de dos (adicional a la obligatoria). |
| Actividades | Seriación de actividades |
| | Monto máximo por actividad |
| | Medio de verificación |
| | Monto unitario de meta completa |

Handwritten initials and a circle



| | | | | |
|---|-----------------------|----|------------|--|
| Realizar mínimo 2 mesas de trabajo para impulsar que las acciones del proyecto FOBAM se incorporen al plan de trabajo 2020 del Grupo. (A1 y A2) | Actividad obligatoria | \$ | 50,000.00 | Informe ejecutivo |
| Elaborar estrategias y plan de trabajo con un municipio de alta o muy alta tasa de embarazo infantil o adolescente (B1) | No | \$ | 250,000.00 | Documento sobre estrategias y plan de trabajo municipal |
| Desarrollar indicadores estatales de resultado, proceso e impacto para medir los avances en la implementación de la ENAPEA en el Estado. (B2) | No | \$ | 150,000.00 | Estudio sobre indicadores estatales de resultado, proceso e impacto para medir los avances en la implementación de la ENAPEA en el Estado. |
| Elaborar un plan de monitoreo y evaluación del plan de trabajo del GEPEA. (B3) | No | \$ | 250,000.00 | Documento con el plan de monitoreo y evaluación del plan de trabajo del GEPEA. |
| Metodologías para implementación efectiva del plan de trabajo del GEPEA. (B4) | No | \$ | 150,000.00 | Estudio sobre metodologías para implementación efectiva del plan de trabajo del GEPEA. |
| Elaborar o fortalecer el plan de trabajo del GEPEA. (B5) | No | \$ | 150,000.00 | Plan de trabajo 2020 - 2021 |
| Fortalecer la articulación interinstitucional. (B6) | No | \$ | 80,000.00 | Informe ejecutivo |
| Elaborar un documento que adecue la ENAPEA al contexto estatal. (B7) | No | \$ | 250,000.00 | Estudio que adecue la ENAPEA al contexto Estatal. |

Gasto promedio de la meta:
\$415,714.28

23



| | | | |
|--|---|--|---|
| Nombre de la meta | MP-2 Impulsar espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos de niñas y adolescentes en derechos sexuales y reproductivos. | | |
| Componente de la ENAPEA | Componente 4. Entorno habilitante. | | |
| Producto esperado | Indicadores | | |
| Informe sobre los alcances de las intervenciones realizadas para el fortalecimiento del GEPEA. | I ₂ : Porcentaje de avance de las intervenciones realizadas para fortalecer el GEPEA | I ₂ = (A1 * 30) + (A2 * 30) + (A3 * 40) | Donde: I ₂ : Porcentaje de avance de las intervenciones realizadas para fortalecer el GEPEA A1: Foro sobre el derecho a la participación A2: Implementación de la escuela de fortalecimiento A3: Red de niñas y adolescentes |
| Criterios para la implementación | 1) Las tres actividades de esta meta son seriadas. 2) Las actividades que se seleccionen en esta meta deberán llevarse a cabo con mínimo otras 2 instancias, organizaciones de la sociedad civil o academia que conformen el GEPEA. 3) La serie completa de actividades de esta meta puede ser seleccionada más de una vez. | | |
| Actividades | Seriación de actividades | Monto máximo por actividad | Medio de verificación Monto unitario de meta completa |





| | | | | |
|--|------------|----------------------|--|--|
| <p>Foro sobre el derecho a la participación de niñas y adolescentes, con la asistencia de funcionarias/os públicos, padres y madres de familia, para la construcción de una agenda de infancia y adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos que tenga enfoque de derechos y perspectiva de género. (A1)</p> | <p>2.1</p> | <p>\$ 80,000.00</p> | <p>Informe ejecutivo de la actividad y documento sobre la Agenda de Infancia y Adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos</p> | <p>Gasto promedio de la meta: \$310,000.00</p> |
| <p>Implementar una Escuela de Liderazgo Adolescente, con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos (A2)</p> | <p>2.2</p> | <p>\$ 200,000.00</p> | <p>Metodología e informe de resultado e impacto</p> | |
| <p>Conformación de una red de niñas y adolescentes que puedan posicionar la agenda de derechos, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo y generar espacios de incidencia para sus integrantes. (A3)</p> | <p>2.3</p> | <p>\$ 30,000.00</p> | <p>Metodología e informe de resultado e impacto</p> | |



| | | |
|---|--|---|
| <p>Nombre de la meta</p> | <p>MP-3 Impulsar estrategias para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes y el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) según el marco normativo vigente.</p> | |
| <p>Componente de la ENAPEA</p> | <p>Componente 6. Prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes</p> | |
| <p>Producto esperado</p> | <p>Indicadores</p> | |
| <p>Informe sobre los alcances de las intervenciones realizadas para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes y el acceso a la IVE.</p> | <p>I₃: Porcentaje de avance de las acciones de prevención y atención</p> | <p>I₃: $\sum A_n * p = 100$</p> <p>Donde: I₃: Porcentaje de avance de las acciones de prevención y atención A1. Integración del directorio (p=10) A2. Taller de capacitación a prestadores de servicios A3. Taller de capacitación a personas responsables A4. Jornadas comunitarias</p> <p>A1. toma el valor de 1 si se realizó y 0 si no (solo se contabiliza un directorio integrado)</p> <p>El valor de la actividad An cuando n= 2, 3 o 4, se estima como: Actividades realizadas /actividades programadas, si se realizaron más de las actividades programadas el valor es 1. P = Número de actividades seleccionadas /90, para n= 2,3, 4</p> |





Criterios para la implementación

- 1) Las IMEF que hayan implementado la MP-3 del Proequidad 2019 deberán seleccionar esta meta de continuidad y utilizar los productos resultado de su proyecto en 2019 como insumo para el cumplimiento de ésta.
- 2) Algunas actividades de esta meta son seriadas.
- 3) Las actividades que se seleccionen en esta meta deberán llevarse a cabo con mínimo otras 2 instancias, organizaciones de la sociedad civil o academia que conformen el CEPEA.
- 4) Las actividades de esta meta pueden ser seleccionadas más de una vez. También pueden seleccionarse más de una vez las que están seriadas (en bloque).

| Actividades | Seriación de actividades | Monto máximo por actividad | Medio de verificación | Monto unitario de meta completa |
|---|--------------------------|----------------------------|--|---|
| Integración y difusión de un directorio de enlaces institucionales estatales y municipales para la atención, referencia y contrarreferencia de las niñas y adolescentes embarazadas (o en riesgo de quedar embarazadas) ante violencia o abuso sexual. (A1) | No | \$ 25,000.00 | Metodología e informe de resultado e impacto | Gasto promedio de la meta: \$165,000.00 |



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA MADRE DE LA PATRIA

| | | | | |
|--|------------|---------------------|---|--|
| <p>Realizar un taller de capacitación, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, dirigido a personas prestadoras de servicios institucionales (salud, educación, desarrollo social, procuración de justicia) sobre la detección y denuncia de casos de violencia y/o abuso sexual de niñas y adolescentes; así como, del derecho a la IVE. (A2)</p> | <p>3.1</p> | <p>\$ 30,000.00</p> | <p>Metodología e informe de resultado e impacto</p> | |
| <p>Realizar un taller de capacitación, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, dirigido a madres, padres y personas responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes sobre la detección y denuncia de casos de violencia y/o abuso sexual de niñas y adolescentes; así como, del derecho a la IVE. (A3)</p> | <p>3.2</p> | <p>\$ 30,000.00</p> | <p>Metodología e informe de la actividad</p> | |

[Handwritten signature]

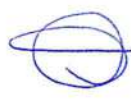
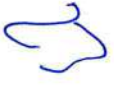


| | | | |
|---|-----------|---------------------|---------------------------------------|
| <p>Jornadas comunitarias para población adulta y adolescente sobre la ruta de respuesta ante la violencia y el abuso sexual de niñas y adolescentes; así como, de su derecho a la IVE. (A4)</p> | <p>No</p> | <p>\$ 80,000.00</p> | <p>Informe de resultado e impacto</p> |
|---|-----------|---------------------|---------------------------------------|

| | | | |
|---|---|--|---------------------------------------|
| <p>4</p> <p>Informe sobre los alcances de las intervenciones realizadas para fortalecer las capacidades de actores estratégicos en EIS.</p> | <p>MP-4 Fortalecer capacidades de actores estratégicos en materia de educación integral en sexualidad (EIS).</p> <p>Componente 2. Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva</p> | | <p>Informe de resultado e impacto</p> |
| <p>Producto esperado</p> | <p>Indicadores</p> <p>I_i: $\sum A_n \cdot p = 100$</p> <p>Donde: I_i: Porcentaje de avance en la EIS A1. Taller de formación de multiplicadores A2. Taller para docentes A3. Jornadas en EIS A4. Foro sobre la EIS en media superior A5. Taller en educación integral en sexualidad A6. Campaña de Difusión</p> <p>I_i: Porcentaje de avance en la EIS</p> <p>El valor de la actividad An se estima como: Actividades realizadas / actividades programadas, si se realizaron más de las actividades programadas el valor es 1. p= Número de actividades seleccionadas /100</p> | | |



| Criterios para la implementación | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|--|---|
| Actividades | Seriación de actividades | Monto máximo por actividad | Medio de verificación | Monto unitario de meta completa |
| Realizar un taller de formación de adolescentes y jóvenes como multiplicadoras y multiplicadores de información en derechos sexuales y reproductivos (con enfoque de género e interculturalidad), vinculándoles a una red de servicios (AI) | No | \$ 80,000.00 | Metodología e informe de resultado e impacto. Directorio local de servicios para adolescentes. Ruta de canalización para adolescentes a los servicios que les puedan brindar atención relacionada con derechos sexuales y reproductivos. | Gasto promedio de la meta: \$420,000.00 |
| Realizar talleres de sensibilización y capacitación integral dirigidos al personal docente en educación integral en sexualidad, incluyendo la participación de la sociedad civil y los colectivos formados y/o en los que participen los jóvenes | No | \$ 50,000.00 | Metodología e informe de resultado e impacto. Plan de trabajo del personal docente para incorporar las IES en sus labores docentes. | |





GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

| | | | |
|--|----|--------------|--------------------------------|
| (A2) | | | |
| Jornadas en EIS en el ámbito comunitario para niñas, niños y adolescentes no escolarizados, con participación de madres, padres o tutoras/es, que provean información y herramientas para el autocuidado, la vivencia de una sexualidad libre y placentera, así como para la prevención de la violencia sexual. (A3) | No | \$ 80,000.00 | Informe de resultado e impacto |

22



| | | | |
|---|-----------|---------------------|--|
| <p>Realizar un foro sobre la EIS, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en colaboración con las escuelas y subsistemas del nivel medio superior y la participación de las y los jóvenes del Programa Beca Universal Benito Juárez García y la definición de un plan de acción a corto plazo para fortalecer la prevención del embarazo adolescente (A4).</p> | <p>No</p> | <p>\$ 80,000.00</p> | <p>Informe de resultado e impacto. Plan de acción.</p> |
| <p>Realizar un foro sobre la EIS con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, dirigido a las y los jóvenes del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, pertenecientes a las comunidades indígenas y a las zonas con mayores niveles de marginación y de violencia; y, la definición de un plan de acción a corto plazo para fortalecer la prevención del embarazo adolescente. (A5)</p> | <p>No</p> | <p>\$ 80,000.00</p> | <p>Informe de resultado e impacto. Plan de acción</p> |

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



| | | | | |
|---|-----------|---------------------|---|--|
| <p>Campañas de difusión en redes y medios (incluida las radios comunitarias) para difundir entre niñas, niños, adolescentes las estrategias digitales para prevenir el embarazo adolescente. (A6)</p> | <p>No</p> | <p>\$ 50,000.00</p> | <p>Estrategia de difusión. Informe de resultado e impacto</p> | |
|---|-----------|---------------------|---|--|

Handwritten initials and a circular stamp



ANEXO 2. FICHA METODOLÓGICA, DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL 60% DE LOS RECURSOS DEL FOBAM, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PONDERADORES

1. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

Atendiendo a la perspectiva de género el 60% de los recursos disponibles se distribuyen de forma proporcional considerando las tasas de cada una de las variables establecidas.

Se parte de la hipótesis de que a mayores tasas de las variables es mayor la magnitud de la problemática a atender y, por tanto, mayor el recurso que debe ser asignado.

2. CONSTRUCCIÓN DE TASAS Y RANKING

Para la construcción de los ponderadores se han elegido las siguientes variables e indicadores:

| | |
|----------------------|--|
| Embarazo infantil | Tasa de fecundidad de 10-14 años de edad (por cada mil), 2018 |
| Embarazo adolescente | Tasa de fecundidad de 15-19 años de edad (por cada mil), 2018 |
| Pobreza | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes clasificados no pobres ni vulnerables, 2018. ¹⁵ |
| Violencia sexual | Tasa de violencia sexual (por cien mil), 2019 (Violación, violación equiparada, abuso sexual, acosos sexual e incesto) |

Con el valor de los indicadores por entidad federativa se procedió a calcular la tasa poblacional según el tamaño de la población a tratar, con excepción de la

¹⁵ Según lo indica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social este indicador permite evaluar una relación entre carencias sociales y distribución del ingreso al interior de las unidades domésticas; el supuesto de comportamiento del indicador tiene que ver con el desempeño de políticas públicas que han permitido que en determinados sectores sociales se disminuyan las carencias sociales y se incremente la distribución del ingreso. De esta manera el indicador observa una relación indirecta o negativa con la variable pobreza, lo cual significa que un porcentaje mayor de niños y niñas no pobres ni vulnerables expresa una menor condición de pobreza.

Handwritten signature and number 23



variable pobreza para la cual el tratamiento del indicador es sobre el porcentaje y no su tasa.

Para el cálculo de la tasa se aplicó:

$$T_{[1,2,...32]} = \left(v / p_{t_{[1,2,...32]}} \right) * p$$

Donde:

T: Tasa por entidad federativa.

V: Valor del indicador por entidad federativa.

Pt: Población total a mitad del año por entidad federativa.

P: Rango poblacional (100 mil o 10 mil según el tamaño del grupo).

Una vez calculadas las tasas se organizó en orden descendente, con excepción de la variable pobreza la cual se organizó de forma ascendente considerando que mientras menor sea el porcentaje mayor es la variable.

3. CONSTRUCCIÓN DEL COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN FOBAM 2020

Con los valores organizados según su ranking se procedió a construir un coeficiente de distribución con el siguiente método:

$$Ra_{[1,2,...32]} = C * M \quad \text{donde: } C = \left(T_{[1,2,...32]} / \sum_1^{32} T \right)$$

Donde:

Ra: Recurso asignado por entidad federativa.

T: Tasa de la entidad federativa según variable (en el caso de la variable pobreza se utilizó el porcentaje).

$\sum_1^{32} T$: Sumatoria de las tasas de todas las entidades federativas para considerarla marco de referencia o valor de referencia.

M: Monto total asignado según criterios definidos por variable.

Es necesario señalar que para el caso de la variable pobreza se realizó el mismo ejercicio "Pa" y una vez obtenidos los "M" estos fueron invertidos para corresponder a la lógica de la hipótesis señalada.

4. TASAS, RANKINGS Y GRUPOS

Handwritten blue scribbles and numbers (2, 3, 4) in the bottom right corner.



Table with 5 main columns: ENBARAZO INFANTIL, ENBARAZO ADOLESCENTE, TASA, GOBIEZA, and VIOLENCIA. Each column contains data for various states and groups, including rankings, rates, and percentages.

NOTAS: 1) Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, estadísticas vitales de nacimiento, 1990-2017; CONAPO, Concilio con demografía de México 1950-2015; y Proyecciones de la población de las entidades federativas 2016-2050.



| Entidad federativa | Tasa de fecundidad de 10-14 años de edad (por cada mil), 2018 | COEFICIENTE DE REFERENCIA | RECURSO ASIGNADO SEGÚN COEFICIENTE DE REFERENCIA |
|----------------------------|---|---------------------------|--|
| VALOR DE REFERENCIA | 77.1200 | | |
| Guerrero | 4.06 | 0.052645228 | \$927,542.93 |
| Baja California Sur | 3.57 | 0.046291494 | \$815,598.09 |
| Coahuila de Zaragoza | 3.42 | 0.044346473 | \$781,329.26 |
| Chiapas | 3.41 | 0.044216805 | \$779,044.67 |
| Tamaulipas | 3.19 | 0.041364108 | \$728,783.73 |
| Morelos | 3.1 | 0.040197095 | \$708,222.43 |
| Chihuahua | 2.92 | 0.037863071 | \$667,099.84 |
| Yucatán | 2.87 | 0.037214730 | \$655,676.90 |
| Colima | 2.72 | 0.035269710 | \$621,408.07 |
| Campeche | 2.61 | 0.033843361 | \$596,277.59 |
| Nayarit | 2.54 | 0.032935685 | \$580,285.48 |
| Veracruz | 2.52 | 0.032676349 | \$575,716.30 |
| Quintana Roo | 2.5 | 0.032417012 | \$571,147.12 |
| Aguascalientes | 2.41 | 0.031250000 | \$550,585.83 |
| Hidalgo | 2.4 | 0.031120332 | \$548,301.24 |
| Sinaloa | 2.34 | 0.030342324 | \$534,593.71 |
| San Luis Potosí | 2.25 | 0.029175311 | \$514,032.41 |
| Oaxaca | 2.22 | 0.028786307 | \$507,178.64 |
| Durango | 2.17 | 0.028137967 | \$495,755.70 |
| Tabasco | 2.13 | 0.027619295 | \$486,617.35 |
| Baja California | 2.1 | 0.027230290 | \$479,763.58 |
| Zacatecas | 2.07 | 0.026841286 | \$472,909.82 |
| Puebla | 2.05 | 0.026581950 | \$468,340.64 |
| México | 2.03 | 0.026322614 | \$463,771.46 |
| Sonora | 2.03 | 0.026322614 | \$463,771.46 |
| Querétaro | 1.9 | 0.024636929 | \$434,071.81 |
| Guanajuato | 1.81 | 0.023469917 | \$413,510.52 |
| Michoacán | 1.78 | 0.023080913 | \$406,656.75 |
| Ciudad de México | 1.66 | 0.021524896 | \$379,241.69 |
| Nuevo León | 1.53 | 0.019839212 | \$349,542.04 |
| Jalisco | 1.42 | 0.018412863 | \$324,411.56 |
| Tlaxcala | 1.39 | 0.018023859 | \$317,557.80 |
| | | SUBTOTAL | \$17,618,746.40 |





| Entidad federativa | Tasa de fecundidad de 15-19 años de edad (por cada mil), 2018 | COEFICIENTE DE REFERENCIA | RECURSO ASIGNADO SEGÚN COEFICIENTE DE REFERENCIA |
|----------------------------|---|---------------------------|--|
| VALOR DE REFERENCIA | 2301.6900 | | |
| Coahuila de Zaragoza | 96.46 | 0.041908337 | \$738,372.36 |
| Chiapas | 87.17 | 0.037872172 | \$667,260.20 |
| Nayarit | 82.3 | 0.035756336 | \$629,981.81 |
| Campeche | 81.18 | 0.035269737 | \$621,408.54 |
| Michoacán | 79.26 | 0.034435567 | \$606,711.52 |
| Puebla | 79.11 | 0.034370397 | \$605,563.32 |
| Tabasco | 76.75 | 0.033345064 | \$587,498.22 |
| Aguascalientes | 76.61 | 0.033284239 | \$586,426.57 |
| Chihuahua | 76.37 | 0.033179968 | \$584,589.44 |
| Veracruz | 75.56 | 0.032828052 | \$578,389.13 |
| Guerrero | 74.95 | 0.032563030 | \$573,719.76 |
| Tlaxcala | 74.4 | 0.032324075 | \$569,509.68 |
| Zacatecas | 74.05 | 0.032172013 | \$566,830.53 |
| Oaxaca | 71.58 | 0.031098888 | \$547,923.42 |
| Morelos | 71.31 | 0.030981583 | \$545,856.66 |
| Hidalgo | 70.8 | 0.030760007 | \$541,952.76 |
| Sinaloa | 70.67 | 0.030703527 | \$540,957.65 |
| Guanajuato | 70.52 | 0.030638357 | \$539,809.44 |
| Baja California Sur | 70.44 | 0.030603600 | \$539,197.07 |
| Durango | 70.02 | 0.030421125 | \$535,982.09 |
| Tamaulipas | 69.9 | 0.030368990 | \$535,063.53 |
| Colima | 69.38 | 0.030143069 | \$531,083.08 |
| San Luis Potosí | 68.14 | 0.029604334 | \$521,591.26 |
| Quintana Roo | 67.64 | 0.029387103 | \$517,763.91 |
| Jalisco | 65.92 | 0.028639826 | \$504,597.82 |
| Sonora | 64.97 | 0.028227085 | \$497,325.86 |
| Baja California | 64.68 | 0.028101091 | \$495,105.99 |
| Nuevo León | 64.13 | 0.027862136 | \$490,895.91 |
| México | 63.76 | 0.027701385 | \$488,063.67 |
| Yucatán | 63.47 | 0.027575390 | \$485,843.81 |
| Querétaro | 61.5 | 0.026719497 | \$470,764.05 |
| Ciudad de México | 48.69 | 0.021154022 | \$372,707.34 |
| | | SUBTOTAL | \$17,618,746.40 |





| Entidad federativa | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes clasificados no pobres ni vulnerables, 2018 | COEFICIENTE DE REFERENCIA | RECURSO ASIGNADO SEGÚN COEFICIENTE DE REFERENCIA |
|----------------------------|---|---------------------------|--|
| VALOR DE REFERENCIA | 651.4000 | | |
| Chiapas | 4.37 | 0.006708628 | \$576,111.91 |
| Oaxaca | 6.87 | 0.010546515 | \$485,367.52 |
| Guerrero | 6.95 | 0.010669328 | \$434,923.92 |
| Veracruz | 8.91 | 0.013678232 | \$431,542.98 |
| Hidalgo | 9.64 | 0.014798895 | \$404,901.19 |
| Tabasco | 9.74 | 0.014952410 | \$393,676.47 |
| Puebla | 10.74 | 0.016487565 | \$371,903.23 |
| Morelos | 10.87 | 0.016687135 | \$367,846.10 |
| Michoacán | 11.69 | 0.017945963 | \$351,482.36 |
| Tlaxcala | 12.27 | 0.018836352 | \$349,859.51 |
| Zacatecas | 15.12 | 0.023211544 | \$345,802.38 |
| Campeche | 16.03 | 0.024608535 | \$340,257.64 |
| Guanajuato | 17.07 | 0.026205097 | \$331,196.73 |
| México | 18.07 | 0.027740252 | \$328,356.74 |
| Yucatán | 18.34 | 0.028154744 | \$327,410.08 |
| San Luis Potosí | 19.06 | 0.029260055 | \$321,594.86 |
| Colima | 23.78 | 0.036505987 | \$257,762.75 |
| Nayarit | 24.21 | 0.037166104 | \$248,025.64 |
| Tamaulipas | 24.28 | 0.037273565 | \$244,374.23 |
| Sinaloa | 24.49 | 0.037595947 | \$230,850.48 |
| Ciudad de México | 25.16 | 0.038624501 | \$216,785.77 |
| Jalisco | 25.57 | 0.039253915 | \$204,479.16 |
| Durango | 25.87 | 0.039714461 | \$165,936.46 |
| Querétaro | 25.99 | 0.039898680 | \$158,092.68 |
| Quintana Roo | 27.2 | 0.041756217 | \$147,003.20 |
| Sonora | 27.5 | 0.042216764 | \$145,245.12 |
| Baja California | 29.11 | 0.044688364 | \$131,721.36 |
| Chihuahua | 29.94 | 0.045962542 | \$130,368.99 |
| Aguascalientes | 31.91 | 0.048986798 | \$120,496.65 |
| Baja California Sur | 32.16 | 0.049370586 | \$93,990.09 |
| Coahuila de Zaragoza | 35.89 | 0.055096715 | \$92,908.19 |
| Nuevo León | 42.6 | 0.065397605 | \$59,098.80 |
| | | SUBTOTAL | \$8,809,373.20 |





| Entidad federativa | Tasa de violencia sexual (por cien mil), 2019 (Violación, violación equiparada, abuso sexual, acosos sexual e incesto) | COEFICIENTE DE REFERENCIA | RECURSO ASIGNADO SEGÚN COEFICIENTE DE REFERENCIA |
|----------------------------|--|---------------------------|--|
| VALOR DE REFERENCIA | 1153.7656 | | |
| Baja California Sur | 76.51128827 | 0.066314415 | \$584,188.43 |
| Ciudad de México | 71.48541397 | 0.061958353 | \$545,814.25 |
| Chihuahua | 66.76714493 | 0.057868901 | \$509,788.74 |
| Baja California | 66.17184952 | 0.057352942 | \$505,243.47 |
| Querétaro | 61.67623594 | 0.053456471 | \$470,918.01 |
| Quintana Roo | 58.71035493 | 0.050885862 | \$448,272.54 |
| Colima | 48.39281509 | 0.041943369 | \$369,494.79 |
| San Luis Potosí | 47.78705526 | 0.041418341 | \$364,869.62 |
| Hidalgo | 46.31693502 | 0.040144147 | \$353,644.78 |
| Morelos | 46.27780129 | 0.040110229 | \$353,345.98 |
| Nuevo León | 46.08588928 | 0.039943894 | \$351,880.67 |
| Durango | 42.85054335 | 0.037139731 | \$327,177.75 |
| Jalisco | 37.9543107 | 0.032896033 | \$289,793.44 |
| Zacatecas | 36.56488333 | 0.031691779 | \$279,184.71 |
| Tamaulipas | 34.8807344 | 0.030232081 | \$266,325.69 |
| Oaxaca | 34.84810135 | 0.030203797 | \$266,076.52 |
| Coahuila de Zaragoza | 33.85141214 | 0.029339940 | \$258,466.48 |
| Campeche | 33.53501767 | 0.029065712 | \$256,050.70 |
| Guanajuato | 33.383449 | 0.028934343 | \$254,893.43 |
| México | 31.7067283 | 0.027481084 | \$242,091.12 |
| Puebla | 29.54535311 | 0.025607761 | \$225,588.32 |
| Tabasco | 24.13169144 | 0.020915593 | \$184,253.27 |
| Sonora | 23.14211298 | 0.020057899 | \$176,697.52 |
| Aguascalientes | 21.40705839 | 0.018554080 | \$163,449.81 |
| Sinaloa | 20.18516697 | 0.017495033 | \$154,120.28 |
| Guerrero | 18.30419207 | 0.015864741 | \$139,758.43 |
| Michoacán | 16.88238487 | 0.014632422 | \$128,902.47 |
| Chiapas | 13.97070437 | 0.012108789 | \$106,670.85 |
| Yucatán | 11.14659519 | 0.009661057 | \$85,107.86 |
| Nayarit | 11.09671773 | 0.009617827 | \$84,727.03 |
| Veracruz | 4.676945029 | 0.004053635 | \$35,709.99 |
| Tlaxcala | 3.518682371 | 0.003049738 | \$26,866.28 |
| | | SUBTOTAL | \$8,809,373.20 |

